



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 23 JUN 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1533 / VISTOS Y CONSIDERANDOS:

VISTOS:

1.- Las atribuciones contenidas en la Ley número 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; 2.- Facultades contenidas en los artículos 11, 12 y 13, del Código Sanitario y sus posteriores modificaciones, que indican que sin perjuicio de lo que corresponde, al Servicio Nacional de Salud, le corresponderá a las Municipalidades, como lo relativo a que, se deberá proveer las condiciones de seguridad de sitios públicos, de tránsito y de recreo.

CONSIDERANDO:

Que, la comuna de Concón se encuentra siendo afectada por un frente de mal tiempo climático, el cual ha traído como consecuencia, caídas de arboles y postes de alumbrado, lo que ha afectado el suministro eléctrico y que, en la actualidad, tiene sin energía a diferentes estamentos municipales. Asimismo, los principios de eficiencia y eficacia, establecidos en la Ley número 19.880, determinan que la administración deberá velar por el cumplimiento de las funciones propias, y que, en razón de los hechos acontecidos y el corte de energía que afecta a diferentes instalaciones de la I Municipalidad de Concón, resulta más efectivo desempeñarse desde sus domicilios a fin de otorgar continuidad al servicio.

DECRETO:

1.- **AUTORICESE**, a las Direcciones Municipales, que se encuentran sin suministro eléctrico, para disponer que los funcionarios de su dependencia, puedan desarrollar sus labores mediante la modalidad de teletrabajo, mientras se mantenga la ausencia del suministro eléctrico, pudiendo realizar sus labores por el día de hoy, 23 de junio de 2022, sus funciones en forma remota, desde sus domicilios, siempre que sus labores puedan desarrollarse por dicha vía. De igual modo, en el evento de requerirse, el retorno, se comunicará por la vía más expedita.

2.- **SUSPÉNDASE**, respecto de los funcionarios que se autorice su modalidad de trabajo vía remota, la obligación de marcar salida a través del mecanismo habitual, respecto del día 23 de junio de 2022.

3.- **EXCEPTÚASE**, de la medida decretada, aquellas Direcciones que desarrollen actividades relacionadas con la emergencia, como, asimismo, todas aquellas funciones que resultan indispensables para el municipio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRV/SAC/CCN/sac

Distribución:

1. Alcaldía
2. Todas las direcciones



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado